



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORANDUM N° 0079 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.**

**DE LA** : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

**PARA** : Prof. José, CHOQUE ALAVE  
CPPADD DE LA UGEL COLLAO

**ASUNTO** : REMITE DOCUMENTO PARA SU CUMPLIMIENTO

**REFERENCIA** : OFICIO MÚLTIPLE N° 0132-2024-GRP/GRDS/DREP/DADM/EAP

**FECHA** : Ilave, 20 de marzo del 2024

Mediante el presente se remite el **OFICIO MÚLTIPLE N° 0132-2024-GRP/GRDS/DREP/DADM/EAP** para su estricto cumplimiento con el inicio de la actividad de fiscalización posterior respecto a la documentación presentada por los profesores que ingresaron a la Carrera Pública Magisterial en el marco del concurso Público 2022, en especial a quienes se les otorgó la bonificación por discapacidad. Según indica el documento y dentro de los plazos que establece.

Atentamente,



*Dra. Norka B. Ccori Toro*  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO - ILAVE



NBGT/DUGELEC  
SSACH/SECDIR  
CC. ARCH.





GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de  
Educación

Oficina de  
Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombre”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno,

13 MAR 2024

0132

OFICIO MULTIPLE N° - 2024-GRP/GRDS/DREP/OADM/EAP

**SEÑORES** : DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL: PUNO, SAN ROMÁN, YUNGUYO, CHUCUITO, EL COLLAO, HUANCANE, MOHO, SAN ANTONIO DE PUTINA, AZANGARO, MELGAR, CARABAYA, LAMPA, SANDIA Y CRUCERO.

**ASUNTO** : DERIVO DOCUMENTO PARA SU CUMPLIMIENTO

**REF.** : OFICIO MULTIPLE N° 00035-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD EXP. N° 07142-2024 –DRE PUNO

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarles del documento de referencia en el que hace mención sobre la culminación del Concurso Público del Ingreso a la Carrera Pública – 2022 y la determinación de Cuadro de Merito para la contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, siendo así es oportuno realizar acciones de Fiscalización respecto del citado concurso, por dicha razón se solicita a su dirección, **se sirvan disponer el inicio de la actividad de fiscalización posterior respecto a la documentación presentada por los profesores que ingresaron a la Carrera Pública Magisterial en el marco del concurso Público 2022, en especial a quienes se les otorgó la bonificación por discapacidad**, dicha implementación las deben de realizar entre los meses de marzo y abril del 2024, los resultados deberán remitir a la instancias superior DRE/GRE, durante el mes de mayo del 2024, lo que comunico para su estricto cumplimiento bajo su responsabilidad.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas

Atentamente,

ERPC/DREP  
FERC/JOADM  
ACHP/OPER  
C.c. Arch.



MSc. EDIFICIO RUFINO PAXI COAQUIRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

# HOJA DE ENVÍO No. 1876

FECHA:

DIA	MES	AÑO
01	MAR	2024

El Director Regional de Educación de Puno

A : ..... EAP .....

PARA : .....

<input checked="" type="checkbox"/> Para Tramitación inmediata	<input type="checkbox"/> Por corresponderle
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y devolución	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
<input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y tomar acción	<input type="checkbox"/> Investigar
<input type="checkbox"/> Opinar y recomendar	<input type="checkbox"/> Supervisar
<input type="checkbox"/> Hable conmigo	<input type="checkbox"/> Agregar a antecedentes
<input type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta
<input type="checkbox"/> Informe	<input type="checkbox"/> Ejecución
<input type="checkbox"/> Para Coordinación	<input type="checkbox"/> Archivo

OBSERVACIONES : .....

.....

.....



MSc. EDUARDO RUIFNO PARRA COAGUIRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

DRE PUNO  
FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE VIRTUAL

Resumen del Pedido:

Fiscalización posterior del Concurso Público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022

Dependencia a la que se dirige:

SR. DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE LA DRE PUNO

Datos del Solicitante:

Persona Natural:

Apellido Paterno:

NUÑEZ

Apellido Materno:

LLANOS

Nombres:

ANGEL AUGUSTO

Persona Jurídica:

Razón Social:

programa educacion basica para to

Tipo de Documento:

DNI:

44678068

RUC:

20380795907

Carnet Extranj.:

Dirección/Contacto:

Dirección:

calle el comercio 193

Departamento:

lima

Provincia:

lima

Distrito:

san luis

Celular:

991973199

Correo Electrónico:

anunez@minedu.gob.pe

Fundamentación del Pedido:

FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA  
MAGISTERIAL 2022

Documentos que se Adjuntan:

Archivos digitales adjuntos:

1. 43\_OFICIO\_MULTIPLE-06035-2024-MINED.pdf
2. Ningún archivo adjunto.
3. Ningún archivo adjunto.
4. Ningún archivo adjunto.
5. Ningún archivo adjunto.

Enlaces adjuntos: (0)

Este FOT Virtual, no adjunta ningún tipo de enlace.

1427e10d92d23fb0476c58351417849e

Fecha y hora de registro: 29-Febrero-24 09:07 am



**PERU**  
**ADMINISTRACION DE PERSONAL**

PARA: *Secretaria*

ASUNTO: *Derivar a los UGELs*  
*para su conocimiento y*  
*cumplimiento.*

*lune, 04/03/2022*

FIRMA:



[05 MAR 2022]



ESPOZA SAMPETE  
Tinky Yajaira FAU  
201313/0998 soft  
ASESORA LEGAL - DIGI  
MINEDU  
Soy el autor del documen  
2024/02/27 15:33:14

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de febrero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00035-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente. -

**Asunto:** Fiscalización posterior del Concurso Público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022

**Referencia:** Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y modificatorias

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo; y a la vez, comunicarles que habiendo culminado el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y se determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, resulta oportuno realizar acciones de fiscalización respecto del citado concurso, en el marco de responsabilidades establecidas en la norma de la referencia.

Considerando lo antes señalado, resulta indispensable realizar precisiones respecto a la fiscalización posterior:

### ***Sobre la fiscalización posterior en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444***

1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup> (en adelante TUO de la LPAG), recoge los principios del procedimiento administrativo, encontrando dentro de ellos, el Principio de privilegio de controles posteriores, el mismo que establece que: *"La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"*
2. En esa línea, el TUO de la LPAG incluye un capítulo sobre la fiscalización, brindando un régimen jurídico uniforme y de cumplimiento obligatorio para todas las entidades competentes encargadas de realizar dicha actividad, estableciendo garantías y obligaciones para el administrado, así como deberes a cargo de la Administración. El artículo 239.1 de la acotada norma, define a la fiscalización señalando lo siguiente: *"La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente"*

<sup>1</sup> Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0162957 CLAVE: 453515

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos”.*

### **Sobre la bonificación de discapacidad en el marco del Concurso Público de ingreso a la CPM 2022**

3. A través de la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” (en adelante documento normativo).
4. El numeral 5.6.9.2.2 del documento normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 015-2023-MINEDU señala: “*La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación. Para recibirla, el postulante debe presentar hasta la fecha indicada por el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud o la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS o el Carné de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad con fecha de validez vigente.*”
5. Según el archivo Excel contenido en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1iuGhqmWwIE5F6NTrKMZ373Lehk3IjTe2/edi#gid=495677261> se visualiza que hay 1,869 profesores que han sido declarados ganadores en el concurso de ingreso a la CPM 2022, a quienes se les otorgó una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido en la evaluación, por contar con una discapacidad, constituyendo ello un número considerable de profesores que ingresan a la CPM que cuentan con alguna discapacidad.
6. Durante el desarrollo del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial que ha concluido, se han recibido múltiples quejas y reclamos, sobre postulantes que habrían presentado presuntamente documentos falsos, y estos le habrían merecido puntaje en la evaluación o en algunos casos, como requisitos, por tanto, corresponde que cada unidad ejecutora pueda iniciar la fiscalización posterior, para la revisión de los documentos que han sido presentados por los docentes para ser nombrados. La citada fiscalización implica que deberán verificar los documentos referidos a la formación profesional pedagógica que han sido acreditados como requisitos de estudios para ser nombrados, a fin de garantizar la idoneidad de los docentes que han ingresado a la Carrera Pública Magisterial.

Considerando lo antes señalado, se solicita que sus despachos en el marco de sus competencias y en atención al principio de privilegio de control posterior, **se sirvan disponer el inicio de la actividad de fiscalización posterior respecto a la documentación presentada por los profesores que ingresaron a la Carrera Pública Magisterial en el marco del Concurso Público 2022, en especial a quienes se les otorgó la bonificación por discapacidad**, teniendo en cuenta las disposiciones señaladas en el capítulo II, título IV del TUO de la LPAG.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0162957 CLAVE: 453515

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



La implementación de la fiscalización posterior antes señalada, **deberán realizarla, entre los meses de marzo y abril del presente año, y los resultados deberán ser remitidos a la instancia superior inmediata (DRE/GRE) durante el mes de mayo del 2024,** cualquier variación del plazo para el cumplimiento corresponde que sea coordinado previamente con la DRE/UGEL.

Sin perjuicio de lo antes señalado, en caso adviertan información que no tenga sustento legal, se les exhorta evaluar el inicio de las acciones administrativas que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de que se determine responsables y de ser necesario tramitar la nulidad del nombramiento si se corrobora algún hecho irregular por parte del administrado.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAJ 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 27/02/2024 19:10:47-0500

Cc.  
DIGEGED  
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0162957 CLAVE: 453515

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511)615 5800

